DNCP/DNC N° 25215 / 2016

Asunción, 07 de Septiembre de 2016.

SEÑOR
Prof. Vicente Velázquez
Directora de UOC
Municipalidad de Belen
PRESENTE:

Ref.: ID N° 314324 EXP N° 320779 "Provisión de Almuerzo Escolar"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):

1. En la nota N° 77/2016 del MEC modifican los días de provisión a 65 días del año lectivo 2016, sin embargo, en la Adenda N° 5 indican que la provisión se daria del 15/09/2016 al 30/11/2016, que corresponderían a 54 días hábiles, por lo que el tiempo de provisión y la cantidad de raciones pretendidas no se ajustan con lo aprobado por el MEC.
2. Así mismo, las cantidades de raciones pretendidas en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia no se ajusta con el tiempo de provisión indicado en el mismo documento.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Marcela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP